

RESOLUCIÓN PR N° 584/2025

Asunción, 20 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING PARA DIFUSIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL”. CONTRATO ABIERTO. ID N° 466.370.-

VISTO: El Expediente 2025-25007001-003515 – Carta Interna UOC N° 86/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 71/2025 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING PARA DIFUSIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL”. CONTRATO ABIERTO. ID N° 466.370; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 476/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 71/2025 expresa que el día 03 de noviembre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE, modalidad de Contrato Abierto.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **GEORGINA INES ISSEL, DANIEL RAMÍREZ CANDIA, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de dichas firmas.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las firmas **GEORGINA INES ISSEL, DANIEL RAMÍREZ CANDIA y SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.** con la presentación requerida.-

Que, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, no presentó los documentos formales solicitados para el lote 2 y habiendo decaído el plazo otorgado para su presentación, en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 78, Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, y siendo el sistema de adjudicación por lote, y el único lote ofertado por el oferente. Por lo tanto, la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, ha sido **DESCALIFICADA.**-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 584/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, que se detallan en el Cuadro Comparativo N° 63/2025 y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...*", se seleccionó la oferta de la firma **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.** para el LOTE 1, la oferta de la firma **DANIEL RAMIREZ CANDIA**, para el LOTE 2 y la oferta de la firma **GEORGINA INES ISSEL**, para el LOTE 3, puesto que resultan ser las ofertas económicas más baja en dichos lotes y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*", se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes y Experiencia de las firmas, constatándose el cumplimiento de estos requisitos.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que las mismas cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de los Precios Ofertados, se realizó el análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.**, puesto que su oferta para el Lote 1 (ítems 1 y 2) se encuentran fuera de los parámetros entre el precio ofertado y el precio referencial. Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Comercial en su carácter de área requirente y mediante informe técnico de fecha 13/11/2025, recomienda seguir con el proceso.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 274/2025 de fecha 01/09/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote 1** del proceso a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.** con RUC N° 80069018-4, el **Lote 2** a la firma **DANIEL RAMÍREZ CANDIA** con RUC N° 1120995-0 y el **Lote 3** a la firma **GEORGINA INES ISSEL** con RUC N° 5902465-8, puesto que resultan ser la oferta más económicas en dichos lotes y cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 584/2025

HOJA N° 3

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el Lote 1 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2025 “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING PARA DIFUSIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL**”. **CONTRATO ABIERTO. ID N° 466.370**, a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.** con RUC N° 80069018-4, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
Lote 1 – Productos Publicitarios y de Merchandising						
Contrato Abierto (Monto Mínimo G 20.488.748.- / Monto Máximo G 40.977.490.-)						
1	Agenda Ejecutiva	1	Unidad	27.500.-	Procedencia Nacional	265
2	Calendario de Mesa	1	Unidad	14.500.-	Procedencia Nacional	265

Art. 2° Adjudicar el Lote 2 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2025 “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING PARA DIFUSIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL**”. **CONTRATO ABIERTO. ID N° 466.370**, a la firma **DANIEL RAMÍREZ CANDIA** con RUC N° 1120995-0, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
Lote 2 – Productos Publicitarios y de Merchandising						
Contrato Abierto (Monto Mínimo G 75.875.000.- / Monto Máximo G 151.750.000.-)						
1	Carpa para Camiones	1	Unidad	2.728.000.-	Procedencia Nacional	265
2	Impresión de Logotipo	1	Unidad	203.500.-	Procedencia Nacional	265

Art. 3° Adjudicar el Lote 3 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2025 “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING PARA DIFUSIÓN DE MARCA INSTITUCIONAL**”. **CONTRATO ABIERTO. ID N° 466.370**, a la firma **GEORGINA INES ISSEL** con RUC N° 5902465-8, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
Lote 3 – Productos Publicitarios y de Merchandising						
Contrato Abierto (Monto Mínimo G 10.092.015.- / Monto Máximo G 20.184.030.-)						
1	Termo Inoxidable frío/caliente	1	Unidad	185.000.-	Procedencia Nacional	265

Art. 4° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 5° Confirmar a la funcionaria **Lic. Fatme María Graciela Urbietta**; Directora General e Comunicación, como Administradora del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, **para los Lotes 1, 2 y 3.**-----

Art. 6° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----

Art. 7° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente